

	RESOLUCIÓN		FR1-DIR	
	No. 100.20.3.2. 137 de 2026 (03 de junio de 2026)		Versión 03	Página 1 de 3
			Fecha Emisión: Abril de 2019 Fecha Revisión: septiembre de 2021 Fecha Actualización: septiembre de 2021	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 00-2026-HROB-397, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E Y LA EMPRESA CASA DE LA DIABETES CALI LTDA."

El Suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado, en uso de las facultades delegadas por la Gerente mediante Resolución No.100.3.2-0286 de fecha 09 de abril de 2024, *"POR LA CUAL SE DELEGA LA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS ÚNICAS (PÓLIZAS) Y SUS MODIFICACIONES, DE CONTRATOS, CONVENIOS, ORDENES DE COMPRA O SERVICIO, QUE SUSCRIBA EL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E (...)"* y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, con Nit 815.000.319-9, Representada legalmente por la Doctora **CLARA INES SANCHEZ PERAFAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **29.676.488**, nombrada como tal; mediante Decreto No. 378 del 21 de marzo de 2024 y Posesionada mediante Acta No. 2024-171.1.4.166 del 1 de abril de 2024 y la empresa **CASA DE LA DIABETES CALI LTDA**, con Nit:900.164.981-9, representada legalmente por la Señora **MARCIA MEDINA HORMANZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.885.036, se suscribió contrato No.00-2026-HROB-397 del 29 de mayo de 2026, cuyo objeto contractual se contrajo a: *"Suministro de reactivos e insumos para la operación del laboratorio clínico del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., en el marco del convenio de apoyo tecnológico No. 12-2017, suscrito con la Casa de la Diabetes"*.

Que, el término el contrato fue suscrito el 29 de mayo de 2026, y su ejecución comprende desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

Que, el valor del contrato de acuerdo a la Cláusula Séptima, es de: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

Que, según la cláusula décimo octava del contrato denominada "GARANTIAS", se exige al contratista las siguientes garantías: (i) **"POLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato,**

	RESOLUCIÓN	FR1-DIR	
		Versión 03	Página 2 de 3
	No. 100.20.3.2. 137 de 2026 (03 de junio de 2026)	Fecha Emisión: Abril de 2019 Fecha Revisión: septiembre de 2021 Fecha Actualización: septiembre de 2021	

sus prorrogas o adiciones de producirse y seis meses (6) más. (ii) **“POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS,** equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato Y UN (01) año más. (iv) **“POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL,** este amparo debe cubrir 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes al momento de la expedición, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2025, artículo 2.2.1.2.3.2.9”

Que, en cumplimiento de la cláusula décimo octava del contrato, el contratista suscribió las siguientes Garantías en la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia:

1.

No. de Póliza	CLASE	Fecha de expedición
430-47-994000076262	CUMPLIMIENTO	03/06/2026

AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% Por el término del contrato y seis (6) meses mas	\$250.000.000	\$50.000.000	Desde: 29/05/2026 Hasta: 30/12/2026
POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20% Por el término del contrato y un (01) año más.	\$250.000.000	\$50.000.000	Desde: 29/05/2026 Hasta: 30/06/2027

2.-

No. de Póliza	CLASE	Fecha de expedición
430-74-994000029239	R. CIVIL EXTRACONTRATUAL	03/06/2026

AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AEGURADO	VIGENCIA
R. CIVIL EXTRACONTRATUAL	200 SMLMV Por el término del contrato	\$250.000.000	\$350.181.000	Desde: 29/05/2026 Hasta: 30/06/2026

Que, una vez revisada las Pólizas No. 430-47-994000076262 y 430-74-994000029239, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, el suscrito de la Oficina se concluye que se ajustan a la normatividad legal vigente y cumplen con las coberturas y vigencias exigidas en el Contrato.

En virtud de las anteriores consideraciones se:

	RESOLUCIÓN		FR1-DIR
			Versión 03
			Página 3 de 3
	No. 100.20.3.2. 137 de 2026 (03 de junio de 2026)		Fecha Emisión: Abril de 2019 Fecha Revisión: septiembre de 2021 Fecha Actualización: septiembre de 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Pólizas No. 430-47-994000076262 y 430-74-994000029239, expedidas el 03 de junio de 2026, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, constituida a favor del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, y terceros afectados, por parte del contratista **“EMPRESA CASA DE LA DIABETES CALI LTDA”**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Palmira (V), a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


JORGE GERMÁN PUENTE CORAL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

HROB ESE

Proyecto: Juan Camilo Cardona Macca – Profesional Contratista 



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000076262	Número de anexo:	0
Agencia:	CALI SUR	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Tomador / Garantizado:	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia		Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	viernes, 29 de mayo de 2026	miércoles, 30 de junio de 2027		\$50,000,000.00
CUMPLIMIENTO	viernes, 29 de mayo de 2026	miércoles, 30 de diciembre de 2026		\$50,000,000.00

Nueva Consulta

Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000029239	Número de anexo:	0
Agencia:	CALI SUR	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA		
Tomador / Garantizado:	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 29 de mayo de 2026	martes, 30 de junio de 2026	\$350,181,000.00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)



HOSPITAL
Raúl Orejuela Bueno
Empresa Social del Estado
Palmira, Valle del Cauca

FORMATO

CONTRATO

FR02-GCN

Versión
05

Página 1 de 15

Fecha Emisión: Junio de 2019

Fecha Revisión: Agosto de 2024

Fecha Actualización: Agosto de 2024

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB-397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

Prestación Servicios ☐	Compra ☐	Suministro ☒	Obra ☐	Arrendamiento ☐
TRD: 100.20.12.5	TRD: 100.20.12.3	TRD: 100.20.12.8	TRD: 100.20.12.7	TRD: 100.20.12.1
Comodato ☐	Consultoría ☐	Concesión ☐	Cesión ☐	Otro ☐
TRD: 100.20.12.2	TRD: 100.20.12.6	TRD: 100.20.12.4	TRD:	TRD:

Entre los suscritos a saber, por una parte: **CLARA INES SANCHEZ PERAFÁN**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.676.488, nombrada como Gerente mediante Decreto 378 del 21 de marzo de 2024 y Posesionada mediante Acta No. 2024-171.1.4.166 del 1 de abril de 2024, actuando en calidad de Representante Legal del Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), con Nit. 815.000.316-9, - Empresa Social del Estado con categoría especial de Entidad Publica Descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, creada mediante Acuerdo Municipal No. 71 del 12 de agosto de 1994, mismo que fue modificado por los también Acuerdos Municipales, No. 37 de 1995 y No. 136 de 1997; que en adelante se denominará: **EL CONTRATANTE** por otra Parte **MARCIA MEDINA HORMANZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.885.036, obrando en calidad de Representante Legal de **CASA DE LA DIABETES CALI LTDA** persona jurídica con NIT. 900.164.981-9, como **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme las siguientes consideraciones: 1°) Que el **CONTRATANTE** es una Entidad de naturaleza pública del Orden Territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creado por el H. Concejo Municipal de Palmira, que cuenta con régimen jurídico especial, el cual se encuentra regulado por el libro II, título II, capítulo III de la Ley 100 de 1993, específicamente por los artículos: 194 al 197. 2°) Que, el **CONTRATANTE**, según el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia de contratación se rige por el derecho privado. 3°) Que, según lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, "las Entidades Estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal" 4°) Que la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución 1440 del 2024 reglamentaria del Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" 5°) Que en cumplimiento de la normatividad citada, el proceso del contratación en el Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE (El **CONTRATANTE**), se rige actualmente por el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo de Junta Directiva N° 21 del 24 de octubre de 2024. 6°) Que, el Hospital Raúl Orejuela Bueno es una Empresa Social del Estado que tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado que opera dentro del Municipio de Palmira y presta sus servicios a la comunidad palmireña y en general a todas las personas que lo requieran. 7°) Que, dentro de su misión y razón de ser la Empresa Social del Estado, tiene la responsabilidad de la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención con algunas actividades de segundo nivel de complejidad o complementariedad a la población del Municipio de Palmira, así como satisfacer las necesidades en salud de la comunidad usuaria de acuerdo con el perfil epidemiológico, brindando atención integral de baja complejidad y servicios complementarios con altos niveles de calidad, equidad y humanidad;

 HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 2 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

apoyados en personal competente e innovación tecnológica, que aseguren el bienestar de los usuarios, el equilibrio financiero y la rentabilidad social de la Institución. Para cumplir con su misión y el cumplimiento de su responsabilidad, cuenta en su capacidad instalada con un laboratorio clínico que hace parte integral de la Entidad y realiza exámenes de laboratorio de I y II nivel de complejidad durante las 24 horas del día, para su funcionamiento requiere el suministro de insumos para laboratorio clínico necesarios para la prestación de los servicios públicos en salud del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E de manera oportuna y eficiente. 8°) Que, dentro de los servicios de salud ofertados por el Hospital Raúl Orejuela Bueno, se encuentran los servicios de urgencias, observación, hospitalización, Uci, cirugía de adultos y pediatría entre otros y en consulta externa servicios de anestesia, cirugía general, ginecología, hematología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nutrición y dietética, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, cardiología pediátrica, cirugía ginecológica, los cuales, requieren del pleno funcionamiento de servicios transversales e interdependientes como lo es el laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, transporte asistencial básico, entre otros. 9°) Que, de conformidad a la constitución de la red de prestadores de las diferentes EPS y demás EAPB del territorio, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto, como es el suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico necesarios para garantizar la integralidad en la prestación de servicios de salud del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E de manera oportuna y eficiente. 10°) Que, el Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, tiene un laboratorio clínico institucional para el cual – la Administración en el año 2017 suscribió un Convenio que se encuentra vigente y cuyo objeto: “Convenio de préstamo de equipos para el Laboratorio Clínico del Hospital Raúl Orejuela Bueno en Apoyo Tecnológico No. 12-2017”. En la cláusula primera del mismo, se individualizaron los equipos, marca, cantidad y descripción de ellos. 11°) Que, en virtud de lo anterior, el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., como Comodatario pactó en la cláusula décima, como contraprestación al usufructo de los equipos individualizados en la Cláusula Primera del Convenio que lo vincula, realizar un consumo mínimo de reactivos, por valor de cien millones de pesos (\$100.000.000.). 12°) Que, se realizó Invitación a Presentar Propuesta, a la persona jurídica: **CASA DE LA DIABETES CALI LTDA**, quien presentó propuesta a la Entidad. 13°) Que, efectuada la Revisión de la propuesta, ésta se encuentra ajustada a las necesidades del Hospital. 14°) Que, el presente Contrato de Suministro se celebra con el fin de satisfacer la necesidad del servicio establecida en el Estudio Previo el cual hace parte integral del presente Contrato, acorde con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 14 del 30 de julio de 2024. 15°) Que, teniendo en cuenta que el servicio a contratar será ejecutado por persona jurídica, no requiere de Certificación de Inexistencia y/o Insuficiencia de personal expedida por la Oficina de Talento Humano. 16°) Que, como consecuencia de todo lo expuesto, respetando y acatando los principios de la función pública, los parámetros contractuales consagrados en el Estatuto Interno de Contratación y en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado, se procede a la celebración del presente Contrato, bajo la modalidad de Contratación Directa, el cual se regirá por el siguiente cuerpo clausular: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – Suministro de reactivos e insumos para la operación del laboratorio clínico del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. en el marco del convenio de apoyo tecnológico No. 12-2017, suscrito con la Casa de la Diabetes. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO.-** Todos los suministros objeto del contrato, deben cumplir con los parámetros de calidad exigidos por la ley. La individualización y especificación en: descripción y marcas requeridas para el presente contrato, son las siguientes:

REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> <i>Palmira Valle del Cauca</i>	FORMATO		FR02-GCN	
	CONTRATO		Versión 05	Página 3 de 15
			Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	
Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor	
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00	

APOYO TECNOLÓGICO E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO	
DESCRIPCION REACTIVO	MARCA
DILUENTE DS X 20L R.105-012283-00	MINDRAY
M6FD DYE 1L X 4 SOBRES R.105-012298-0	MINDRAY
M6FN DYE 12ML X 4 SOBRES R.105-012294	MINDRAY
M6LD LYSE 1L X 4 SOBRES R.105-012288	MINDRAY
M6LH LYSE 1L X 4 SOBRES R.105-12292	MINDRAY
M6LN LYSE 1L X 4 SOBRES R.105-012290	MINDRAY
CL900i FT4 2X50 REF.105-004209-00	MINDRAY
CL900i TSH 2X50 REF.105-004212-00	MINDRAY
HIV 2X50 R.105-004234-00 MINDRAY	MINDRAY
SYPHILIS 2X50 R.105-005671-00 MINDRAY	MINDRAY
HCG 2X50 R.105-017089-A0	MINDRAY
CL900i PSA TOTAL 2X50 REF.105-004219	MINDRAY
CL900i VITAMINA B12 2X50 R.105-008682	MINDRAY
CL900i 25-OH VITAM.D 1X50 R.105-00868	MINDRAY
FOLATO 1X50 R.105-008683-00 MINDRAY	MINDRAY
VIDAS D DIMER R.30455-02 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS FERRITINA R.30411 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS FT3 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS PROLACTINA X 60PB	BIOMERIEUX
VIDAS QCV C/PIPETEO X 60	BIOMERIEUX
VIDAS RUB IGG II R.30221 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS RUB IGM X 30 R.30214	BIOMERIEUX
VIDAS TOXO IGG II X 60	BIOMERIEUX
VIDAS TOXO IGM X 60	BIOMERIEUX
VIDAS TROPONINA I ULTRA R.415386 X 60	BIOMERIEUX
VIDAS HIV DUO BIOMERIEUX REF.30443 X6	BIOMERIEUX

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 4 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

VIDAS HEPATITIS B ANTIGENO X 60 PB R.30315	BIOMERIEUX
VIDAS CA 125 X 30 PB R.30426	BIOMERIEUX
VIDAS CEA BIOMERIEUX REF.30453 X 60 PBAS	BIOMERIEUX
VIDAS CMV IGG BIOMERIEUX R.30204	BIOMERIEUX
VIDAS CMV IGM BIOMERIEUX X 30 PB R.30205	BIOMERIEUX
VIDAS LH X 60 PB R.30406	BIOMERIEUX
VIDAS FSH X 60 PB R.30407	BIOMERIEUX
VIDAS ANTI DENGUE IGM 60 TEST R.423078	BIOMERIEUX
VIDAS DENGUE NS1 AG 60 TEST 423077	BIOMERIEUX
ACIDO URICO REF.MX41001 3X60ML/3X60ML (1080 pbas)	SPINREACT
ALBUMINA SPINREACT R.MX1001020 6X60 M (1080 pbas)	SPINREACT
ALP REF.MX41233 4X40ML/2X20ML (600 pbas)	SPINREACT
AMILASA REF.MX41201 6X40ML (720 pbas)	SPINREACT
AMILASA R.MD41201 SPINREACT 6 X 40 ML	SPINREACT
BILIRRUBINA DTA R.MX1001047 4X40/2X20 (600 pbas)	SPINREACT
BILIRRUBINA TOTAL R.MX1001046 4X40/2X (600 pbas)	SPINREACT
CALCIO ARCENAZO III R.MX1001065 6X20 (360 pbas)	SPINREACT
CALCIO ARSENAZO III MD1001065 6 X 40 ML (720)	SPINREACT
CK MB LIQ MD41254 1X60 ML/1X15 ML (600 pbas)	SPINREACT
CK NAC LIQ MD41250 4X40 ML/2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
COLESTEROL HDL R.MX1001095 4X60/2X40 (1029 pbas)	SPINREACT
COLESTEROL HDL R1:4X58R2:2X42 105-004610AO (1400 PBAS)	SPINREACT
COLESTEROL TOTAL R.MX41021 6 X 60 ML (1080 pbas)	SPINREACT
CREATININA ENZIM MX1001117 4X60ML/2X4 (1080 pbas)	SPINREACT
GLUCOSA SPINREACT R.MX41011 6 X 60 ML (1080 pbas)	SPINREACT
GOT/AST R.MX41264 SPINREACT 4X40/2X20 (600 pbas)	SPINREACT
GPT /ALT R.MX41274 SPINREACT 4X40/2X2 (600 pbas)	SPINREACT

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 5 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

HBA1C SPINREACT R.43101 1X90 ML (360 pbas)	SPINREACT
COMPLEMENTO C3 MI1102094 2x30 mL / 1x15 mL (213 pbas)	SPINREACT
COMPLEMENTO C4 MI1102104 2x30 mL / 1x15 mL (213 pbas)	SPINREACT
LDH R. MX41214 4X40 / 2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
LDH R.MD41214 4X40 ML / 2X20 ML	SPINREACT
MICROALBUMINURIA R.MX1107170 2X40/1X2 (300 pbas)	SPINREACT
MICROALB.SPINREACT R.MD1107170 X 313 PBS	SPINREACT
MR BUFFER SOLUTION R.105-001688-A0	SPINREACT
PCR TURBILATEX R.MX1107101 2X40ML/1X2 (313 pbas)	SPINREACT
PROTEIN/UNRINE 105-009170-00 2X40ML (356 pbas)	SPINREACT
PROTEINAS TOTALES MX1001291 6X60 ML (1080 pbas)	SPINREACT
PROTEINAS TOTALES R.MD1001291 6X40 ML (720 pbas)	SPINREACT
TRIGLICERIDOS SPINREACT R.MX41031 6X60 (1080 pbas)	SPINREACT
TRIGLICERIDOS SPINREACT R.MD41031 6X40ML (720 pbas)	SPINREACT
UREA SPINREACT R.MX41041 4X40/2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
UREA SPINREACT R.MD41041 4X40/2X20 ML (600 pbas)	SPINREACT
ELECTROLITOS NA,K,CL R.SMARTPC-300.	SMART
TIRA CRINA URIT-11F X 100 UNDS	URIT
PT STA NEOPLASTINE R15 RF. 00665 (1440 PBAS)	STAGO
PTT STA CK PREST 5 R.597 6X5ML - 366 PBS	STAGO
DG GEL CONFIRM GRIFOLS R.210339 2X25 PBS	GRIFOLS
DG GEL NEWBORN GRIFOLS R.210353 2X25 PBA	GRIFOLS
DG GEL COOMBS GRIFOLS R.210342 2X25 PBAS	GRIFOLS
DG GEL SOL GRIFOLS R.210354 2X100 ML	GRIFOLS
DG TUBOS PARA DILUCION R.KJ703 X 4000	GRIFOLS
DG SERASCAN DIANA 2 2X10 ML REF.21020	GRIFOLS
ID GN TETS VITEK REF:21341 CJ X 20 TA	BIOMERIEUX
ID GP TEST VITEK REF:21342 CJ X 20 TA	BIOMERIEUX
AST-N401 R.423643 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 6 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

AST-N402 R.423644 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX
AST-N403 R.423645 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX
AST-P663 R.423646 VITEK X 20 TARJETAS	BIOMERIEUX
ID NH TEST VITEK REF:21346 CJ X 20 TA	BIOMERIEUX
YST TEST KIT VTK 2(LEVADURAS)21343 X	BIOMERIEUX
AST ST03 TEST R.421040 VITEK KIT X 20	BIOMERIEUX
AST-YS08 VITEK R.420739 X 20 PBAS	BIOMERIEUX
TUBO NN/SENS VITEK REF:69285 CJX2000	BIOMERIEUX
AGAR SANGRE AD-BIO R.AD-MP27-3 X20PLACAS	ADBIO
AGAR CROMO ID BIOMERIEUX UND R.418284	BIOMERIEUX
AGAR CHROMO ID CPS BIOMER RF.421151 X	BIOMERIEUX
AGAR CHOCOLATE BIOMERIEUX X UND R.351	BIOMERIEUX
AGAR CHOCOLATE POLYVITEK R.43101 X UN	BIOMERIEUX
AGAR STREPTO ID BIOMERI R.43461 X UNI	BIOMERIEUX
AGAR MACCONKEY BIOMERIEUX X UND REF35	BIOMERIEUX
AGAR MACCONKEY +C.VIOLETA BIOMR.RF 43	BIOMERIEUX
AGAR LOWENSTEIN JENSEN GRUFT 100 - BD	BD
BACT/ALERT FA VITEK REF:410851 CJ X 1	BIOMERIEUX
BACT/ALERT FN VITEK REF:410852 CJX100	BIOMERIEUX
BACT/ALERT FP VITEK REF:410853 CJ X 1	BIOMERIEUX
ACIDO BORONICO BRITANIA X 300 MGS	BRITANIA
AGAR BASE/SANGRE #2 OXOID CM-271 X 50	OXOID
AGAR MACCONKEY #3 CM-115 OXOID X 500	OXOID
AGAR MACCONKEY II X 500 GR R.212306 B	BBL
AGAR SANGRE COLUMBIA X 500G R.01-034-	SCHARLAU
AGUJA MULTIPLE 21 X 1/2" X 100 UND HY	HYM
AGUJA MULTI. 21GX1 1/2" R.B12138 CJX1	ADBIO
ALCOHOL ACETONA GRAM IHR X 500ML	IHR
ALCOHOL ACIDO B.K. IHR X 1000ML	IHR

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> <i>Palmira Valle del Cauca</i>	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 7 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019	
			Fecha Revisión: Agosto de 2024	
		Fecha Actualización: Agosto de 2024		

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

ALCOHOL AL 96% IHR X 1000 ML	IHR
ANTI A LORNE X 10 ML	LORNE
ANTI B ELIPLUS X 10 ML	LORNE
ANTI D LORNE X 10 ML	LORNE
ANTIGENOS FEBRILES ADBIO 6X5ML R12050	ADBIO
ASA DESECH.1uL BIOLOGIX R.650001 X 25	BIOLOGIX
ASA 1 UL PEEL ABS ESTERIL RUNLAB X 20	RUNLAB
APLICADOR S/ALGODON X 500 UNDS	OSS
AZUCARES REDUCTORES BIOQUIGEN CJ X 10	BIOQUIGEN
AZUL DE METILENO B.K. IHR x 1000 ML	IHR
CAJA PETRI 90X15MM PLASTICA PQ X 10 U	MDM
COLORANTE RETICULOCITOS ABC IHR X 50	IHR
COLORANTE WRIGHT MERCK X LITRO	MERCK
CURITAS REDONDAS X 100 UNDS	LIFECARE
FUCSINA B.K. FENICADA IHR X 1000ML	IHR
EXTRAN NEUTRO MERCK X 5 LT	MERCK
ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO X 500 ML	SCHOTT DURAN
FOSFATO TRISODICO 10% ALBOR X 500 ML	ALBOR
HEPATITIS HCV CASSETTE CTK CJ X 30 PR	CTK
HEPATITIS B AG CASSET CTK BIOTECH X 2	CTK
HIV DETERM 4A.GEN R/7D2843 CX100	DETERMINE
HIV AB/AG 4a GEN R.AD0018C ADBIO X 30	ADBIO
HIV DETERMINE COMBO 4.GEN R.7D2842 X2	DETERMINE
HIV DETERMINE 4A GENERACION CX100	DETERMINE
LAMINA P/OBJETO B/LISA GLASS CJX50 R7	GLASS
LAMINA CUBREOBJETO 22x22 GLASS CJx100	GLASS
LUGOL PARA GRAM IHR X 1000ML	IHR
MICROTUBO EPPENDORF 1.5 ML X 500 UNDS	MEBIOX
MELLITES CARGA GLUCOSA NOVALAB X GALO	NOVALAB

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 8 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

METABISULFITO DE SODIO NOVALAB X 50 M	NOVALAB
MEDIO TRANSPORTE VIRAL RVT-MDM X UNID	MDM
MEDIO TRANSPORTE AMIES C/C R.30329 X1	MDM
PRUEBA EMBARAZO HGC X 40 CASSETTE	HYM
PIPETA GRADUADA C/ADAPT CAJAX200-	AQUISEL
MULTIDRUG X 5 DROGAS X 25 CASSETTE	BIOTECH
PIPETA PASTEUR RUNLAB 3 ML X 500 UNDS	RUNLAB
PIPETA PASTEUR BIOLOGIX 1 ML X 500 UN	RUNLAB
PANBIO COVID-19 Ag NASAL X 25 R.41FK1	PANBIO
PUNTAS AMARILLAS BOECO X 1000 UNDS	OSS
PUNTAS AZULES X 1000 UNDS	OSS
SAFRANINA PARA GRAM IHR X 1000ML	IHR
RPR CARBON BIOSYSTEMS X 500 PBAS R.36	BIOSYSTEMS
REHUMA RF BIOSYSTEMS X 50 TEST R.3101	BIOSYSTEMS
SANGRE OCULTA ABON CASS X25 PBAS TFO-	ABON
REHUMA ASO BIOSYSTEMS X 50 TEST R.310	BIOSYSTEMS
SD SYPHILIS CJX30 TEST 06FK10	BIOLINE
SD DENGUE IgG/IgM RF.11FK10 X 25 PBAS	BIOLINE
SD HEPATITIS C R.02FK10 X 30 PB	BIOLINE
SD HEPATITIS B AG R.01FK10 CJ X 30 PB	BIOLINE
SD MALARIA BIOLINE X25 PBAS 05FK120	BIOLINE
SEN-CEFTAZIDIME BD TUBO X 50	BD
SEN-EDTA SMA BRITANIA X 50 UNDS	BRITANIA
SEN-IMPENEM BD TUBO X 50	BD
SEN-MEROPENEM OXOID TUBO X 50	OXOID
SEN-IMPENEM OXOID TUBO X 50	OXOID
SEN-CEFTRIAZONE OXOID TUBO X 50	OXOID
SEN-MEROPENEM BD TUBO X 50	OXOID
SOLUCION SALINA 0.85% IHR X 1000ML	IHR

	FORMATO		FR02-GCN	
	CONTRATO		Versión 05	Página 9 de 15
			Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

TIRA INDICADORA PH MERCK CJ X 100 UND	MERCK
SUERO DE COOMBS ABO FCO X 10 ML	ABO
TIRA GLUCOMETRIA GLUCOLEADER DB X 50	DB
TUBO ENSAYO T/ROSCA 16 X 100 UNIDAD	OSS
TUBO CONICO PP S/TAPA x250UND X12mL 2	OSS
TUBO T/AMARILLA 5 ML HYMTEST X 100 UN	HYM
TUBO T/AMARILLA IMPROVE C/GEL 5ML CJX	IMPROVE
TUBO TAPA AMARILLA 1mL HYM TEST X100	HYM
TUBO MINICOLLECT ROJO 1ML HYM X 100 U	HYM
TUBO T/AZUL 2,7 ML HYM-TEST X 100 UND	HYM
TUBO T/AZUL 3.6 ML IMPROVE CJ X 100	IMPROVE
TUBO T/AZUL 1 ML HYM X 100 UND	HYM
TUBO T/LILA 4 ML HYM-TEST X 100 UNDS	HYM
TUBO T/LILA 1 ML HYM TEST X 100 UDS	HYM
TUBO T/VERDE HEP LITIO 5 ML HYM X 100	HYM
VIOLETA DE GRAM IHR X 1000ML	IHR
PROBE CLANSER X 50 ML R.108-002225	MINDRAY
BC6D CONTROL 6X4ML(2L2N2H)R.040-00148	MINDRAY
SC-CAL PLUS CALIB 1 X 3 ML R.040-0014	MINDRAY
ADBIO CARDI.MARKER CTRL R.280B 2N 4X3	ADBIO
ADBIO SPEC.IMMUN CTRL R.520B 3 X 2 ML	ADBIO
ADBIO IMMUN.CTRL R.370T 3 NIV 12 X 5 ML	ADBIO
CL900i CALIBRADOR TSH REF 105-004281-	MINDRAY
CL900i CALIBRADOR PSA T R.105-004288-	MINDRAY
CL900i CALIBRADOR FT4 REF.105-004278-	MINDRAY
CL900i CALIBRADOR VIT B12 R.105-00855	MINDRAY
CALIBRADOR HIV R.105-004303-00 MINDRA	MINDRAY
CALIBRADOR FOLATO R.105-008551-0 MIND	MINDRAY

	FORMATO	FR02-GCN	
	CONTRATO	Versión 05	Página 10 de 15
		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONPATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

CALIBRADOR SYPHILIS R.105-005922-00	MINDRAY
CL900i CALIBRADOR HCG REF.105-004290-	MINDRAY
CL900i CALI. VIT. D250H R.105-008549-	MINDRAY
CONTROL SYPHILIS POSITIVO R.105-00593	MINDRAY
CONTROL SYPHILIS NEGATIVO R.105-00593	MINDRAY
CONTROL HIV POSITIVO R.105-005192-00	MINDRAY
CONTROL HIV NEGATIVO R.105-005131-00	MINDRAY
LAMPARA 20W R.801-BA80-00222 X UNIDAD	MINDRAY
CL900i SAMPLE DILUENT AUTO 105-004276	MINDRAY
CL900i WASH BUFFER REF.105-004552-00	MINDRAY
CL900i SUBSTRATE SOLUTION R105-009044	MINDRAY
CL900i REAC CUVETTE+WASTE R115-035753	MINDRAY
CALIBRA.HBA1C SPINREACT R.43105 4X0.5 ML	SPINREACT
ADBIO CONTROL DIABE R.8740B 3 X 0.5 ML	ADBIO
ADBIO ASSAYED CHEM.CTRL R.310 N1 4X5M	ADBIO
ADBIO ASSAYED CHEM.CTRL R.315 N2 4X5M	ADBIO
ADBIO QUANTI.URINE.CTRL R.376 N1 4X10 ML	ADBIO
ADBIO QUANTI.URINE.CTRL R.377 N2 4X10 ML	ADBIO
ADBIO CTRL IMMUNOLOGY R.428 N1 4 X 1 ML	ADBIO
ADBIO CRTL IMMUNOLOGY R.429 N2 4 X 1 ML	ADBIO
CALIBRADOR PROT. SERICAS R.1102003 1X-	SPINREACT
CONTROL CKNAC/CKMB R.1002260 4X2ML	SPINREACT
DETERGENTE CD80 R.105-000107-00 6% 2 L	MINDRAY
DETERGENTE CD80 R.105-000107-00 X 2 L	MINDRAY
DETERGENTE CD-80 R.105-000746-A0 X 1	MINDRAY
MR DETERGENTE SOL.R.10500169200 2X100	MINDRAY
MR SERUM STANDARD R.105-001689-00	MINDRAY
SUERO CONTROL PROTEINAS R.1102004 4X1	SPINREACT

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 11 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

LAMPARA 20W R.801-BA80-00222 X UNIDAD	MINDRAY
REFERENCE ELECTRODE REF. 040-000539-0	MINDRAY
NA ELECTRODE MINDRAY REF 040-000540-0	MINDRAY
K ELETRODE INDIRECT R. 040-000541-00	MINDRAY
CL ELECTRODE MINDRAY REF 040-000542-0	MINDRAY
CL ELECTRODE MINDRAY REF. 040-000101-	MINDRAY
LAMPARA 20W R.801-BA80-00222 X UNIDAD	MINDRAY
CUBETA REACCION R.115-004016-00 CJ X 100	MINDRAY
BOTELLA REACTIVO R.043-000640-00 X 40	MINDRAY
BOTELLA REACTIVO R.043-000639-00 X 40	MINDRAY
CLEANING TOOL R.801-0000-00011-00 X UND	MINDRAY
ETIQUETA 50 X 25 mm TERMICO RF.09-722	
ADBIO URINAL CONTROL R.436 N1 4 X 12 ML	ADBIO
ADBIO URINAL CONTROL R.437 N2 4 X 12 ML	ADBIO
DETERGENTE URIT 1600 R.URITD1	URIT
MAINTENANCE AGENT URIT R.URITD2	URIT
URIT SG CALIBRADOR YC2ST R.U6030002N	URIT
URIT TUBIRITY CAL YC2ST R.U6030003N	URIT
URIT SG CONTROL YQ3STC R.U6030004M	URIT
URIT TURBIDITY CONTROL YQ3STC U603000	URIT
URIT COLOR CONTROL YQ3STC R.U6030004O	URIT
ADBIO COAGUL CTRL BILEVEL R.740B 12X1	ADBIC
STA CLEANER SOLUTION RF.973 6 X 2.5 L	STA
STA COAGULACION CTROL N+P 12X2X1ML R.	STA
STA O RINGS/TEFLON TIPS X6 REF.27530	STA
STA CUBETAS COMPACT RF.38669 PQ X 100	STA
STA CUBETAS COMPACT RF.38669	STA
STA DESORB U RF.975 CJA 24 X 15 ML	STA
BARRITA AGITADORA MAG.BLANCA RF.27425	STA

	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 12 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

STA CaCL2 0,025 R.367 15 ML UND	STA
SOLUCION SALINA R.V1204 1X500ML	VITEK
SOLUCION SALINA R. V1204 3 X 500 ML	VITEK

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 2. Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. 3. Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos. 4. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en forma oportuna durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad que regula la materia. 5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio. 6. Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas. 7. Suministrar la información de fichas técnicas y resoluciones Invima que autorizan el uso de los reactivos e insumos de laboratorio. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1.) Suministrar los reactivos e insumos para el laboratorio clínico del HROB, de conformidad con las respectivas especificaciones técnicas requeridas. 2.) Mantener invariable, por el tiempo de duración del contrato, los precios de los productos a suministrar. 3.) Cumplir con los requerimientos que sean necesarios, inherentes y complementarias para la correcta ejecución del contrato. 4.) Garantizar la vida útil de los reactivos e insumos a entregar al HROB teniendo como referencia que ninguna entrega deberá contener reactivos e insumos cuya vigencia sea inferior a la condición técnica lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato. 5.) Cumplir con los tiempos proyectados para entrega de insumos y reactivos, según programación del laboratorio clínico, lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE –** El CONTRATANTE se obliga a cumplir con lo siguiente: 1) Pagar el precio convenido y en la forma acordada. 2) Brindar al CONTRATISTA la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado. 3) Designar el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO.** – El presente Contrato tendrá un término de ejecución desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026. **CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR.** - El valor del presente contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000.00). **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato que se genere del presente proceso se pagará de acuerdo con la facturación presentada por el contratista, como resultado de la multiplicación de las cantidades de insumos o reactivos realmente entregados por el valor unitario sin reajuste de cada uno de ellos, previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del Proveedor, de la factura, presentación de la planilla de seguridad social con soporte de pago a salud, pensión y ARL y recibido a satisfacción de Almacén y Laboratorio Clínico. **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** - El objeto se ejecutará en el Municipio de Palmira (Valle), en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete y obliga el CONTRATANTE mediante el presente contrato se ampara en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 00-2026-CDP- 191 del 27 de mayo de 2026 expedido por la Subgerencia Financiera de la Entidad, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Para el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA actúa bajo su propia responsabilidad, en forma independiente, con autonomía

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> <i>Palmira Valle del Cauca</i>	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 13 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

técnica, administrativa y económica, sin generarse vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, y que con ellos haya ocasionado daño, lesiones y/o perjuicios materiales, morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA manifiesta que acepta las condiciones de confidencialidad, no divulgación, reserva de información, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, a que tenga acceso en el cumplimiento de las actividades, al igual que garantiza que todo el talento humano con el cual desarrolle el objeto de este contrato, acepta las condiciones descritas en esta cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: El compromiso de confidencialidad responsabiliza al CONTRATISTA respecto de la información que le sea proporcionada por el Hospital Raúl Orejuela Bueno, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, historias clínicas, historias laborales, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de la misión propia de la Entidad, ya sea del área asistencial o administrativa, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información que le sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por el Hospital Raúl Orejuela Bueno.

PARÁGRAFO TERCERO: Es responsabilidad del CONTRATISTA no reproducir, ni hacer pública o divulgar a terceros la información que se llegase a obtener con la ejecución del presente contrato, así como cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación de confidencialidad no es aplicable cuando se haga pública por razones diferentes a la divulgación de su titular; o en los casos de ley, cuando dicha comunicación sea solicitada por autoridad competente.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese por cualquier motivo la relación jurídica con la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: La obligación de confidencialidad, perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, de acuerdo a la normatividad que la rige.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS (HABEAS DATA). Las Partes CONTRATANTES, de manera conjunta, manifiestan que conceden autorización mutua para el manejo de datos personales conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. El manejo de los datos personales que se recolecten será de cargo de cada una de las partes, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1581/12, y sus Decretos Reglamentarios como aquellos que la adiciones, modifiquen o reformen, por su calidad de responsables de los datos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> <i>Palmira Valle del Cauca</i>	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 14 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 397	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

en la Constitución Política o la Ley y en el caso que se llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna sobre el CONTRATISTA, este último cederá el contrato previa autorización de la E.S.E. CONTRATANTE o si ello no fuera posible, se compromete a renunciar a la ejecución del presente contrato de conformidad con lo señalado en la Ley y en especial lo dispuesto en el Estatuto Interno y Manual de Contratación de la Entidad. - **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna cualquiera de las cláusulas convenidas en este instrumento, el CONTRATANTE hará efectiva esta cláusula penal pecuniaria, la cual es equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; suma que el CONTRATISTA, con la suscripción de este acuerdo, consiente que sea deducida de cualquier pago que se le adeude de éste contrato; asimismo, las partes acuerdan que esta cláusula penal no será considerada como pago anticipado de los perjuicios que se puedan causar al CONTRATANTE. - **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍAS.** - Teniendo en cuenta que el Artículo 31 del Acuerdo N°21 del 24 de octubre de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HROB, contiene las excepciones a la exigibilidad de garantías para los contratos relacionados en los puntos 31.1 al 31.8, el Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, podrá exigir garantías a las que haya lugar a los contratos que no hagan parte de dicho articulado, que por su naturaleza y análisis del riesgo, así lo amerite. Para tal efecto, el CONTRATISTA otorgará las respectivas pólizas de seguro por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. Las pólizas matrices y sus condiciones generales y particulares deberán contar con la debida autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las pólizas que serán exigibles son: (I) **PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más. (II) **POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y un (01) año más. (III) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, equivalente a doscientos (200 SMMLV). Vigencia igual al término de ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SUPERVISIÓN.**- El CONTRATANTE efectuará la supervisión del contrato a través de un profesional idóneo, quien será designado mediante oficio por la Gerencia, para vigilar y verifica la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en los términos consignados en los Estudios Previos y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUJECCIÓN LEGAL.** El presente contrato se sujetará a los parámetros del Estatuto Interno de Contratación del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. - Acuerdo N°21 del 24 de octubre de 2024 y Manual de Contratación, así como a los artículos 14 al 19 de la Ley 80 de 1993, los cuales tratan sobre las CLAUSULAS EXCEPCIONALES. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - El contrato podrá terminarse por una o varias de las siguientes causas: 1) Por el cumplimiento del tiempo pactado. 2) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento. 3) Por declaratoria de caducidad en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 4) Por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones o cláusulas aquí convenidas por parte del CONTRATISTA. 5) Por aplicación de las cláusulas exorbitantes de que tratan los artículos 14 al 19 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - De acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N°21 del 24 de octubre de 2024, se dará aplicación a los mecanismos de amigable composición de solución de conflictos previstos en la Ley. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICIDAD Y CONTROL SOCIAL.**- El CONTRATANTE en cumplimiento de los mecanismos y canales de comunicación que garanticen el alcance del control ciudadano, mediante el conocimiento y participación individual o colectiva, de grupos de interés y demás actores sociales, en la vigilancia

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> <i>Palmira Valle del Cauca</i>	FORMATO		FR02-GCN	
			Versión 05	Página 15 de 15
	CONTRATO		Fecha Emisión: Junio de 2019 Fecha Revisión: Agosto de 2024 Fecha Actualización: Agosto de 2024	

Contrato No	CONTRATISTA	Fecha	Valor
00-2026-HROB- 337	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	29 MAYO 2026	\$250.000.000.00

y seguimiento de la actividad contractual de la Entidad, efectuará la publicación de su gestión contractual, en concordancia con la Ley y en especial lo establecido por la H. Junta Directiva del Hospital conforme lo prevé el Acuerdo N°21 del 24 de octubre de 2024 y Manual de Contratación. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** - EL CONTRATISTA autoriza en forma expresa al CONTRATANTE, para que se efectúen las notificaciones que sean pertinentes, al correo electrónico que se indica en el Certificado de Cámara y Comercio. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIOS.** - Las partes convienen que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Palmira; para lo atinente a correspondencia, citaciones y notificaciones, el domicilio del CONTRATANTE será la Carrera 29 No 39-51 de Palmira, y el domicilio del CONTRATISTA será la dirección consignada en el Certificado de Cámara y Comercio. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías cuando a ellas hubiere lugar, el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** – Hacen parte integral del presente contrato i) Los estudios y documentos previos, ii) El CDP iii) La Invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, iv) Los documentos soporte v.) Los demás documentos que se ocasionen por y con ocasión del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Contrato, en un (1) ejemplar, por quienes en el intervinieron, en la ciudad de Palmira (V), el **29 MAYO 2026**

EL CONTRATANTE:


CLARA INES SANCHEZ PERAFÁN.
GERENTE

Proyectó: Sandra Constanza Del Castillo – Abogada Contratista
Revisó: Jorge Germán Puente Corat - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gerente

EL CONTRATISTA:


MARCIA MEDINA HORMANZA
C.C. 56.885.036
R/L. CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
NIT. 900.164.981-9

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4303905618

PÓLIZA No: 430-47-994000076262 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR	COD. AGENCIA: 430	RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/06/2026
		FECHA DE IMPRESIÓN: 03/06/2026

NOMBRE: CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.164.981-9
DIRECCIÓN: AVENIDA 2 24 RTE 41	CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA
	TÉLEFONO: 6686854

ASEGURADO: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	IDENTIFICACIÓN: NIT 815.000.316-9
BENEFICIARIO: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	IDENTIFICACIÓN: NIT 815.000.316-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	29/05/2025	30/12/2026	50,000,000.00
CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN	29/05/2026	30/06/2027	50,000,000.00
BENEFICIARIOS			
NIT 815000316 - HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:			
OBJETO DE LA GARANTIA			

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 00-2026-HROB-397, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO ESE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO NO. 12-2017, SUSCRITO CON LA CASA DE LA DIABETES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***100,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****209,589	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****42,672	TOTAL A PAGAR: \$ *****267,261
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART
JAL SEGUROS LTDA	7260	100.00		
VALOR ASEGURADO				

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGROS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO. TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/iva_digitalclients/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFIRME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES-POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)000000000007600430390561	FIRMA TOMADOR
------------------	--	---------------

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADB207B060FF9785E

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf>

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4303905626

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000029239 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR

COD. AGE: 430

RAMO: 74

PAP:

DIA MES AÑO
03 06 2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
29 05 2026 23:59

VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
30 06 2026 23:59

VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
03 06 2026

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
29 05 2026 23:59

VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
30 06 2026 23:59

VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CASA DE LA DIABETES CALI LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.164.981-9

DIRECCIÓN: AVENIDA 2 24 RTE 41

CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO: 6686854

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CASA DE LA DIABETES CALI LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.164.981-9

DIRECCIÓN: AVENIDA 2 24 RTE 41

CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO: 6686854

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CASA DE LA DIABETES CALI LTDA

NIT : 900164981

ITEM: 1

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

CIUDAD: CALI

DIRECCIÓN: NA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: CASA CONJUNTO CERRADO

TIPO DE RIESGO: COMERCIAL

MANZANA:

DESCRIPCIÓN

AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLÍMITE

CONTRATO

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 350,181,000.00

350,181,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

NIT 815000316 - HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 00-2026-HROB-397 REFERENTE A SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO ESE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO NO. 12-2017, SUSCRITO CON LA CASA DE LA DIABETES.

SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR:

Predios, Labores y Operaciones 100%

Contratistas y/o Subcontratistas

Responsabilidad Civil Patronal

Gastos Médicos

Daño Moral

RCE Parquederos

RCE Vehículos Propios y No Propios

RCE Contaminación Accidental, Súbita e Imprevista

Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***350,181,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****92,102

GASTOS EXPEDICIÓN:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****17,499

TOTAL A PAGAR:
\$ *****109,602

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
JAL SEGUROS LTDA

CLAVE
7260

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/recursos-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000430390562

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207B060FF9785D

CLIENTE



IFIGUEROPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/recursos/sila1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf>

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CASA DE LA DIABETES CALI LTD	900164981-9	NA	CALI	350,181,000.00	92,102	109,602
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					92,102	109,602	



Transacción exitosa

N° del ticket	881780503480499686
N° Electrónico	4303905618
Fecha	03/06/2026 11:18:00
IP	201.184.38.149
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	*****7043
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	\$267,261.00



Transacción exitosa

N° del ticket	881780503552929356
N° Electrónico	4303905626
Fecha	03/06/2026 11:19:12
IP	201.184.38.149
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	*****7043
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	\$109,602.00

